

## **Resumen de las decisiones tomadas durante la Conferencia sobre cada artículo:**

Fue aprobado en principio, la necesidad de regular los aditivos en los ingredientes que confieren más atractivo a los productos de tabaco. El COP4 votó la creación de un Grupo de Trabajo que delinearé las directrices sobre la tasación de tabaco a semejanza del esfuerzo de armonización de impuestos en negociación en la Unión Europea desde hace algún tiempo.

La decisión para combatir el mercado ilícito de los productos de tabaco, fue aplazada para ser discutida por el Grupo de Trabajo en 2012. Los temas más discutidos fueron los concernientes a los artículos 6 relacionado con el precio y las tasas, 9 y 10 relacionados con la regulación del producto, 12 con la educación, 13 con publicidad, promoción y patrocinio, 14 con el cese, 17 y 18 con las alternativas económicamente sustentables para el cultivo de tabaco, y 19 con la responsabilidad del fabricante. Por otro lado, el artículo 15 encargado de tratar los asuntos del mercado ilícito en los productos de tabaco no obtuvo una conclusión formal derivado a la falta de datos resultantes de la reunión de Ginebra, celebrada el 21 de Marzo de 2010. Un protocolo preliminar será discutido por un Grupo de Trabajo en Tailandia donde se espera la presentación del protocolo final.

De entre las seis solicitudes para el estatuto de observadores enviadas al Secretariado de la Conferencia, fueron denegadas dos: La de la Asociación Global de fabricantes de acetato y la de ITGA

Resumen de las decisiones tomadas:

### **Artículo 6: precio y las tasas**

Las delegaciones acordaron establecer un grupo de trabajo para desenvolver directrices preliminares sobre la tasación del tabaco. Con el objetivo de reducir el consumo de tabaco utilizando políticas de tasas y precios, es importante que cuando los gobiernos fijan las tasas, estas sean definidas con el objetivo de reducir el acceso económico a los productos de tabaco. Para ello es necesario una estructura de tasación que eleve los precios de todos los productos de tabaco sin consideración a las cuestiones de riesgo relativo, que minimice el paréntesis de precio entre marcas de alto y bajo coste de un determinado producto de tabaco, que reduzca las oportunidades de los consumidores de cambiar para marcas más baratas como respuesta al incremento de las tasas, y que maximice el aumento de impacto en la salud. No en tanto, muchos han considerado esta medida “beneficiaria para los fabricantes enfocados en materias primas que han impulsado sistemas fiscales basados en modelos de tasación específicos (tasa por unidad) en lugar de un sistema ad valorem (tasa basada en valores).

### **Artículos 9 & 10: Regulación del contenido de los productos de tabaco y divulgación de los productos de tabaco.**

Las Delegaciones concordaron con la recomendación para “la restricción o prohibición” de ingredientes, condimentos y aditivos que supuestamente aumentan el atractivo en el consumo y solicitan a las compañías la divulgación de la información relacionada con los ingredientes a las autoridades de la salud, las cuales determinarán si dichos ingredientes aumentan el atractivo en el consumo. En vista del gran número de solicitudes de enmiendas, la Presidencia propuso a los mediadores compilar todas las sugerencias en un documento para que fueran discutidas en un grupo de trabajo de composición abierta.

Sobre los ingredientes que se utilizan para aumentar el gusto tales como los dulcificantes, sustancias con condimentos, especias y hierbas, cuatro propuestas restringen o prohíben la utilización de estos ingredientes a menos que estos ingredientes sean críticos para la fabricación de estos productos y no estén unidos al factor de atractivo al consumo. El documento también indica que las Partes deben introducir medidas manifiestas en esta sección de acuerdo con sus leyes nacionales, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales y sus prioridades.

De acuerdo con la Alianza del Convenio Marco (ACM), las directrices referentes a los artículos 9 & 10, no prohíben ciertos tipos de tabaco sino que recomienda a las Partes del CCTC “restringir o prohibir” sabores y aditivos que hacen más atractivo para la juventud los productos derivados del tabaco. La (ACM) alegó que los países productores de tabaco habían sido mal informados sobre las directrices.

Según el Profesor Michael Siegel de la Universidad de Salud Pública de Boston, las recomendaciones de los Grupos de Trabajo para la implementación de los artículos 9 y 10 del CCCT de la OMS para la limitación o prohibición de “ingredientes que podrían ser utilizados para aumentar el gusto” no está respaldado por evidencias científicas y confundirá a los consumidores haciéndolos pensar que los cigarrillos “sin aditivos” son más seguros que los tradicionales.

El 19 de Noviembre de 2010 fue realizada una presentación sobre el tabaco sin humo (smokeless cigarettes) y los cigarrillos electrónicos (electronic cigarettes) como parte del documento FCTC/COP4/4/2 y sugerido una nueva presentación en el próximo encuentro plenario.

Después de esta cuarta sesión del COP-4 fue editada una carta en la revista “Journal Addiction” cuya información es incompatible con el informe provisto por el Grupo de Trabajo de la OMS en materia de regulación en los productos derivados de tabaco ya que éste señala la variedad entre productos de tabaco denominados “sin humo” y reclama regulaciones en los contenidos de estos productos mientras que el informe del Secretariado se refiere a los productos de tabaco sin humo como un único tipo de producto con propiedades uniformes y no define el potencial que algunos productos de tabaco sin humo tienen para ayudar a los fumadores a dejar de fumar.

El Grupo de Trabajo de la OMS señala que los productos sin humo con bajos niveles de nitrosaminas, tales como los “Swedish snus” son de forma considerable menos perjudiciales que los cigarrillos. Por otro lado, también reconoce que los productos sin humo podrían ser utilizados de forma a facilitar a los fumadores dejar de fumar.

#### **Artículos 12 & 14: Educación, comunicación aprendizaje, conciencia pública y cese de medidas**

Estas medidas fueron aprobadas. El COP-4 señala que los servicios para dejar de fumar deberían ser integrados en un sistema nacional de salud.

#### **Artículo 13: Publicidad fronteriza, promoción y patrocinio,**

Para estas directrices fue solicitado un estudio más profundo en lo referente a publicidad fronteriza. El Grupo de trabajo propuso la creación de un grupo experto encargado de informar las Partes sobre las medidas de publicidad fronteriza, promoción y patrocinio.

#### **Artículo 15: Mercado ilícito en los productos de tabaco**

Las negociaciones del protocolo para combatir el mercado ilícito deben continuar con el objetivo de que se completen en 2012. El protocolo provisional para el mercado ilícito en los productos de tabaco indica que cada parte debe prohibir a cualquier persona legal o natural, a excepción de aquellas autorizadas por una licencia o aprobación equivalente, concedida por un sistema de control puesto en práctica por una autoridad nacional competente conforme la ley vigente: 1) la fabricación de productos de tabaco y equipamiento; 2) la importación o exportación de productos de tabaco.

### **Artículos 17 y 18: Alternativas económicamente sustentables**

Se decidió la extensión de trabajo con el propósito de encontrar opciones, políticas y recomendaciones más apropiadas. Con este objetivo se acordó que las instituciones internacionales, agricultores y organizaciones deben jugar un papel fundamental en la elaboración de decisiones y en el proceso de implementación de medidas.

### **Artículo 19: Responsabilidad respecto a los efectos del consumo de tabaco en la salud**

Se solicitó un estudio más profundo sobre la cuestión de responsabilidad respecto a los efectos del consumo de tabaco en la salud.

El 19 de Noviembre de 2010, los países firmaron un acuerdo sobre el control de tabaco expresando “preocupación por las iniciativas tomadas por la industria del tabaco que visa derribar y subestimar las políticas de gobierno para el control del consumo de tabaco”.

Como resultado de la cohesión del grupo que trabajó como un equipo, al finalizar la Conferencia se pudo determinar que:

- Los Productores de tabaco respaldados por ITGA, reafirmaron su posición y pusieron de manifiesto que en el futuro, insistirán en tomar parte en las decisiones que afectan esencialmente a sus medios de subsistencia.
- El FCTC tendrá que conseguir mejores argumentos para mantenernos fuera de juego.
- Los Grupos de Trabajo no están preparados para abordar asuntos en materia de vías alternativas al cultivo de tabaco como consecuencia de su política de mantener a los expertos en agricultura fuera de las negociaciones.
- ITGA mantendrá un ojo cauteloso en el futuro de las decisiones articuladas por el FCTC

Podemos considerar que la semana fue fructífera y merece el reconocimiento del compromiso y el esfuerzo que fue realizado con el objetivo de alcanzar nuestros propósitos. Agradecemos a todas y cada una de las partes implicadas, desde las delegaciones de productores de tabaco representadas en el evento, a las personas que tomaron cuenta de la logística que hizo posible el desenvolverse del evento, hasta los participantes del COP4 que tuvieron la gentileza de pasar en nuestra tienda permitiéndonos, explicar y discutir pacíficamente las razones de nuestras quejas.

Sabemos que nos espera mucho trabajo al frente. Las decisiones concernientes a los artículos 9, 10, 17 y 18 están aún en la mesa de negociación apuntando para la próxima Conferencia de las Partes que tendrá lugar en 2012 en Tokio. Hacia ese objetivo dirigiremos nuestro esfuerzo y para ello trabajaremos arduamente para defender la posición de los productores de tabaco.

.....